

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), la Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1925.

Por el art. 5.º del Real decreto de 23 de Junio de 1876 se previene que los armeros y comerciantes de armas lleven siempre con exactitud los libros en que deben constar las armas que fabriquen ó reciban en sus establecimientos, las que expendan, con expresion del día en que salen de su poder, y los nombres, apellidos y residencia de los compradores. Los Alcaldes de los respectivos pueblos deben cuidar de que no se prescinda por ningun concepto de llevar estos registros y de remitir á este Gobierno una nota circunstanciada del resultado que presenten los mismos en el último día de cada mes.

Apesar de estas terminantes disposiciones comprendidas en el citado artículo, son pocos los Alcaldes que las cumplen, en cuya virtud les encargo que lo verifiquen á empezar desde el último día del corriente mes; y al efecto deberán prevenir á los armeros y comerciantes de armas que existan en sus términos municipales les presenten los registros de que anteriormente queda hecho mérito, dándome cuenta de los que dejasen de llevarlos en la forma indicada para

adoptar contra los mismos las medidas conducentes.

Tarragona 27 de Agosto de 1878.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 1926.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia procurarán averiguar el domicilio de D. Eladio Lezama, D. Jesús Calvo Romeral, D. José María Anguita y D. Francisco Ramirez, Gobernadores que fueron de la provincia de Málaga; y en caso de residir en sus respectivas jurisdicciones, lo manifestarán á este Gobierno á la mayor brevedad.

Tarragona 27 de Agosto de 1878.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 1927.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería del Príncipe, cuyo nombre y media filiacion á continuacion se inserta, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposicion.

Tarragona 27 de Agosto de 1878.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

Medias filiaciones.

Soldado Francisco Fuster Sabater, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Zurita, vecindado en Barbará, provincia de Tarragona; estatura 1 metro 653 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, color sano, nariz regular, barba poca; edad 20 años.

Núm. 1928.

Seccion de Fomento.—Montes.

A causa de haber producido resultado negativo las segundas subastas de los aprovechamientos regulares de pinos del corriente año forestal en los

montes á que se refiere este anuncio; he resuelto que, en las respectivas Alcaldías de los pueblos que luego van citados y en los días del próximo mes de Setiembre y horas que respectivamente se fijan, se celebren terceras subastas de dichos aprovechamientos bajo las mismas condiciones que las consignadas en los anuncios de sus primeras subastas publicados en los Boletines oficiales de la provincia de fecha 2 de Mayo y 3 de Julio último, pero reducidos los tipos de tasacion á los que á continuacion van expresados:

Benifallet.—Monte «Costumá etc.», 60 pinos, 120 pesetas.—Día 6, once á doce mañana.

Mas de Barberáns.—Monte «Umbria», 150 pinos, 373 pesetas.—Día 6, once á doce mañana.

Roquetas.—Monte «Barranco Galea», 80 pinos, 239 pesetas 76 céntimos.—Día 7, diez á once mañana.

Roquetas.—Monte «Marturi, Campasos etc.», 200 pinos, 880 pesetas.—Día 7, once á doce mañana.

Tortosa.—Monte «Mola de Cati», 1.152 pinos, 2.016 pesetas.—Día 7, once á doce mañana.

Vandellós.—Monte «Bosch del Comú», 49 pinos, 103 pesetas y 20 céntimos.—Día 6, once á doce mañana.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Tarragona 26 de Agosto de 1878.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 1929.

Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

El Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas con fecha 20 del actual me dice lo siguiente:

«En vista de una instancia presentada por D. Hermenegildo Gorria y Royan, vecino de San Carlos de la Rápita, esta Direccion general ha resuelto autori-

zarle para que en el plazo de 18 meses pueda practicar los estudios de un ramal de ferro-carril, que partiendo de Alcañiz termine en las minas de Gargallo Utrillas, pero entendiéndose que por esta autorizacion no se le concede derecho alguno á la concesion de este ferro-carril, ni á indemnizacion de ningun género y que el peticionario tiene que sujetarse respecto á indemnizacion á lo dispuesto en el art. 57 de la ley de ferro-carriles de 13 de Abril de 1877.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y del público á los efectos consiguientes.

Tarragona 27 de Agosto de 1878.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 1930.

Los señores que se expresan en la relacion que sigue, á quienes fueron concedidas por Real orden de 25 de Marzo de 1876 la cruz de plata de la orden del mérito Militar por el conrraído en la coadyuacion á la pacificacion de Cataluña durante la última campaña carlista, podrán pasar á la Capitanía general de este Distrito á recoger las cédulas correspondientes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 26 de Agosto de 1878.—
El Gobernador, Ramon de Mazón.

Relacion que se cita.

«GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.—CAPITANIA GENERAL DE CATALUÑA.—E. M.—MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Relacion nominal de las cédulas de cruces que en Real orden de esta fecha se remiten al Capitan general de Cataluña.*

COMANDANCIA MILITAR DE VILASECA.

Comandante Infantería retirado, D. Juan Salas, Cruz roja de 2.ª clase.

Capitan Artillería de Milicia movili- zada, D. José Benet Grases, Cruz roja de 1.ª clase.

ARTILLERÍA DE LA MILICIA NACIONAL DE TARRAGONA.

Teniente, D. José M.ª Grau Travé.— Médico, D. José Piqué y Piqué, Cruz roja de 1.ª clase del Mérito militar.

Sargento segundo, D. Jorge Gabriel Llombart.—Cabo segundo, D. Juan Mallol Revilla.—Individuos, D. Cláudio Morales Costa; D. Salvador Eseriu Gabriel; D. Miguel Malé Clós; D. Fructuoso Escolá Benaiges; D. José Antonio Babot Solé; D. Jaime Viladot Baudina; D. Pedro Ferrán Florensa; D. Juan March Abat, Cruz roja sencilla del Mérito militar.

Madrid 8 de Agosto de 1878.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M., P. O., El Coronel 2.º Jefe, Sebastian de la Torre.—Capitanía general de Cataluña.—Es copia.—El General 2.º Cabo Subinspector, Gámir.—Hay un sello que dice: Subinspección de Cuerpos Francos y Milicias movilizadas de Cataluña.—Es copia.—El Brigadier Gobernador, Federico G. de Araoz.»

Núm. 1931.

Los individuos que á continuacion se expresan, á quienes fué concedida por Real orden de 5 de Noviembre de 1872 la cruz de plata del mérito militar roja por el contraido en el encuentro con las facciones carlistas entre Sanahuja y la Bisbal en la noche del 29 de Agosto del referido año, podrán pasar á la Capitanía general de este distrito á recoger las cédulas correspondientes.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Tarragona 26 Agosto de 1878.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Relacion que se cita.

«GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.—E. M.—MINISTERIO DE LA GUERRA.—Relacion nominal de las cédulas de cruces que con esta fecha se remiten al Capitan general de Cataluña y á continuacion se expresan.

BATALLON CAZADORES MOVILIZADOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sargento primero, D. Pablo Alberide Tamset.—Cabo primero, Ramon Tous Martí.—Cabo segundo, Manuel Ferrer Ordiña.—Cazadores, Antonio Ollés Olganya; Pablo Odesca Vallvé; Pablo Martí Masip; José Baldrich Canela, Cruz de plata del Mérito militar roja.

Madrid 31 de Enero de 1878.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Brigadier Jefe de E. M., P. O., El Coronel 2.º Jefe, Sebastian de la Torre.—Hay un sello que dice Capitanía general de Cataluña.—Estado Mayor.—Es copia.—El General 2.º Cabo Subinspector, Gámir.—Hay una rú-

brica.—Hay un sello que dice: Subinspeccion de Cuerpos Francos y Milicias movilizadas de Cataluña.—Es copia.—El Brigadier Gobernador, Federico G. de Araoz.»

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1932.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Propiedades.

Relacion de los deudores por plazos de fincas correspondientes á la segunda quincena del mes de Julio del corriente año.

Table with 3 columns: Nombre del deudor, Vecindad, Importe. Pesetas. Lists various debtors and their amounts.

Lo que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Tarragona 17 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, P. A., Cárlos Mosé.

Núm. 1933.

Relacion de vencimientos por plazos de fincas correspondientes á la primera quincena del mes de Setiembre del corriente año.

Table with 3 columns: Nombre del deudor, Vecindad, Importe. Pesetas. Lists various debtors and their amounts.

Lo que se publica en este Boletín oficial en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Tarragona 17 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, P. A., Cárlos Mosé.

Núm. 1934.

D. Manuel Roig y Tell, Alcalde constitucional del pueblo de Rodoñá. Hago saber: Que terminado el repartimiento general vecinal de este pueblo para el presente año conómico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán, si son legales, las reclamaciones que se presenten.

Rodoñá 10 de Agosto de 1878.—Manuel Roig y Tell.

Núm. 1935.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover.

Terminado el reparto general vecinal de este distrito municipal para cubrir el déficit del presupuesto en el corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, admitiéndose las reclamaciones que se presentaren.

Alcover 24 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Francisco Valldeperas.

Núm. 1936.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat.

Hallándose ya terminado el repartimiento general vecinal de este Municipio que ha de regir en el corriente año económico de 1878 á 79, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, pudiendo de este modo los interesados presentar las reclamaciones que crean convenientes y no alegar ignorancia como en algun caso se ha verificado.

Lo que advierto á los Sres. Alcaldes á quienes interesa este anuncio, lo hagan saber á los interesados por los medios ordinarios ó adecuados.

Puigpelat 24 de Agosto de 1878.—El Alcalde, José Fábregas.

Núm. 1937.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar.

Hallándose terminados los repartos de consumos y sal para el presente año económico de 1878-79, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término que previene la instruccion, durante el cual podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean justas.

Lo que se publica para conocimiento de todos los vecinos.

Alcanar 24 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Miguel Balada.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilallonga del Campo.

El reparto general vecinal de esta villa correspondiente al corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, por término de quince días, á contar desde esta fecha, durante los cuales los hacendados, vecinos y forasteros, podrán examinarlo de diez á doce de la mañana, y producir las reclamaciones que estimen justas; finidos los cuales no se admitirá reclamacion alguna.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Constantí, Pobla de Mafumet, Morell, Rourell, Masó, Milá, Perafort, Valls, Alcover, Selva y Reus den la debida publicidad al presente anuncio.

Vilallonga 24 de Agosto de 1878.— El Alcalde Francisco Vallvé.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Canonja.

Hallándose terminados los repartos de consumos y sal para cubrir los encabezamientos de este pueblo en el presente año económico, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean justas; pues transcurrido que sea ninguna será admitida.

Canonja 24 de Agosto de 1878.— El Alcalde, José Magriñá.

DIRECCION GENERAL DE ARTILLERÍA.

CUARTA SECCION.

Anuncio.

Dispuesto por Real orden que durante el plazo de dos meses se admitan proposiciones respecto á la compra del armamento portátil de fuego que perteneciendo á modelos irregulares de procedencia carlista ó á cualquiera de los anteriores al de 1857 existe para su venta con los correspondientes empaques y ya clasificado como de servicio ó recomposicion en los Parques y cantidades que detalla la adjunta nota, se anuncia al público con objeto de que todos aquellos á quienes conviniere obtenerlo, puedan dirigir sus ofertas á esta Direccion general bajo pliego cerrado y en el referido plazo que se contará desde el dia siguiente al de la insercion de este anuncio en la *Gaceta oficial de Madrid*, debiendo redactarse aquellas con sujecion estricta al modelo adjunto.

Las armas de referencia se hallarán de manifiesto en los respectivos Parques, durante las horas laborables

de los dias no festivos que el expresado plazo comprenda, y lo estará asimismo tanto en dichas dependencias como en todas las análogas, el pliego de condiciones á que la venta ha de sujetarse.

Nota que se cita.

| PARQUES. | Número de armas. |
|-------------------|------------------|
| Madrid..... | 7.811 |
| Zaragoza..... | 3.602 |
| Coruña..... | 4.653 |
| Cádiz..... | 4.247 |
| Cartagena..... | 1.381 |
| Málaga..... | 594 |
| Búrgos..... | 13.232 |
| Tarragona..... | 108 |
| TOTAL..... | 35.628 |

Modelo de proposicion.

D. F. de T. y T., vecino de..... segun cédula personal núm..... que es adjunta, y habitante en la casa núm.... de la calle de....., enterado del anuncio que con relacion á la venta de armamento portátil de fuego inserta el número..... de la *Gaceta oficial de Madrid* ó *Boletín oficial* de la provincia de..... asi como del correspondiente pliego de condiciones cuyas cláusulas acepta, se compromete á adquirir todas las armas al expresado efecto disponibles en los Parques de..... mediante el pago de..... pesetas respectivamente.

(Fecha y firma del autor.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las Físicas, de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Química inorgánica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Doctor en Ciencias físicas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea

necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los Estable-

cimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 16 de Agosto de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 21 de Agosto.)

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Agosto de 1878.

| Dias. | NACIDOS VIVOS. | | | | | | NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. | | | | | | Total de ambas clases. | | |
|-------|----------------|----------|------------|---------------|----------|------------|--|------------|----------|------------|---------------|----------|------------------------|-------------------|------------|
| | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | Total de vivos. | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | Total de muertos. | |
| | Varones. | Hembras. | TOTAL..... | Varones. | Hembras. | TOTAL..... | | Varones. | Hembras. | TOTAL..... | Varones. | Hembras. | | | TOTAL..... |
| 1 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 2 | 2 | » | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 3 | 3 | 1 | 4 | » | » | » | 4 | » | » | » | » | » | » | » | 4 |
| 4 | » | 2 | 2 | » | » | » | 2 | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 5 | 1 | 2 | 3 | » | » | » | 3 | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| 6 | 1 | 2 | 3 | » | » | » | 3 | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| 7 | » | » | » | » | 1 | 1 | 1 | » | » | » | » | » | » | » | 1 |
| 8 | 3 | 2 | 5 | » | » | » | 5 | » | » | » | » | » | » | » | 5 |
| 9 | » | 3 | 3 | » | » | » | 3 | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| 10 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | » | » | » | » | » | » | » | 1 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 12 | 13 | 25 | » | 1 | 1 | 26 | » | » | » | » | » | » | » | » | 26 |

Tarragona 13 de Agosto de 1878.—El Juez municipal, Emilio Morera.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Agosto de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| Dias. | FALLECIDOS. | | | | | | | | TOTAL GENERAL. |
|-------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|----------------|
| | VARONES. | | | | HEMBRAS. | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. | |
| 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 2 | 1 | » | 1 | 2 | » | » | » | » | 2 |
| 3 | » | 1 | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 4 | 1 | » | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 5 | » | » | » | » | » | » | 1 | 1 | 1 |
| 6 | » | 1 | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 7 | » | » | » | » | » | » | 2 | 2 | 2 |
| 8 | 2 | » | » | 2 | » | 1 | » | 1 | 3 |
| 9 | » | » | » | » | 1 | » | » | 1 | 1 |
| 10 | » | » | » | » | 1 | » | » | 1 | 1 |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| | 4 | 2 | 1 | 7 | 2 | 1 | 3 | 6 | 13 |

Tarragona 13 de Agosto de 1878.—El Juez municipal, Emilio Morera.

Núm. 1942.

Don Eduardo Bazaga Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, Caballero de la Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por el presente y en méritos de la causa criminal que instruyo sobre cohecho contra Manuel Bosch, de unos treinta años de edad, de estatura sobre un metro sesenta centímetros, color moreno, ojos azules, nariz algo chata y abultada, cara oval, barba cerrada, pelo negro y lleva bigote, viste americana y pantalón color negro, y chaleco de punto, colorado y ribeteado de negro, cuyo actual paradero se ignora, y otros; cito y llamo al expresado Manuel Bosch, para que dentro el término de diez días, de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado á prestar declaración en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de declararlo rebelde á los llamamientos del Juzgado.

Dado en Reus á siete de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Eduardo Bazaga.—El Escribano, Carlos Roig.

Núm. 1943.

Don José Ferrer y Forés, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de Gandesa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Suñé, natural de Batea, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contaderos desde su publicación comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que instruyo sobre robo de una oveja; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la captura de dicho procesado, á cuyo efecto se continúan mas abajo sus señas personales, y caso de ser habido dispongan su conducción á este dicho

Juzgado en clase de detenido con las seguridades convenientes.

Dado en Gandesa á diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José Ferré.—P. S. D., Ramon Claveria.

Señas personales del procesado.

Edad trece años, estatura regular, ojos pardos, pelo rubio, delgado, tiene un diente en la mandíbula inferior que le sobresale por entre los labios, viste pantalon corto rayado, alpargatas y pañuelo aragones barrado de algodón.

Núm. 1944.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido en méritos de los autos ejecutivos promovidos por D. Manuel de Orovio, de este comercio y vecindad, contra el patron Cristóbal Gornals, se saca á pública subasta, por término de treinta días, la balandra de esta matrícula, surta en este puerto, denominada *Angelita* con todos sus aparejos, lancha y demás útiles que constan en dichos autos, todo lo cual ha sido tasado en doce mil pesetas.

El remate tendrá lugar el dia cinco de Octubre próximo, á las once de su mañana, en el local audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación.

Tarragona veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Por disposición de S. S., Antonio Maria de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Monfort.

Núm. 1945.

Don Diego Amigo de Ibero, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Balmes y Solá, de estatura regular, color moreno, barba clara, ojos negros, y pelo negro, de estado soltero, de oficio labrador, natural y vecino de Roquetas, residente en esta ciudad, de diez y ocho años de edad, para que dentro el término de treinta días, á

contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente dentro los estrados de este Juzgado al objeto de notificarle el dictámen de calificación Fiscal en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto de dinero y otros efectos en la casa de Francisco Gisbert, pues no verificándolo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exorto y requiero y en el mio ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y presentación á este Juzgado de dicho José Balmes Solá, por convenir así á la administración de justicia.

Dado en Tortosa á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Diego Amigo Ibero.—Por acuerdo de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

Núm. 1946.

Don Eduardo Bazaga Gutierrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Por la presente y en méritos de la causa criminal que instruyo sobre engaño contra Antonio Rosselló y Pascual, de apodo «Cagalló», soltero, labrador, de trece años de edad, natural y vecino de Cabacés, y otro, se cita, llama y emplaza á dicho Antonio Rosselló, para que dentro el término de diez días, á contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente á este Juzgado á fin de notificarle la providencia de haber sido elevada la causa á plenario y designe defensores que le representen y defiendan en la misma y evacuen el traslado de calificación fiscal hecha en dicha causa; y al propio tiempo ruego á las demás Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y presentación á este Juzgado del relatado Antonio Rosselló y Pascual; bajo apercibimiento de declararle rebelde.

Dado en Reus á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Eduardo Bazaga.—Ante mi, Carlos Roig.

Núm. 1947.

Don Diego Amigo de Ibero, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia del partido y ciudad de Tortosa.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á tres ú cuatro hombres que la noche del treinta y uno de Julio último, se introdujeron en la casa del vecino del pueblo de Alcanar D. Francisco Reverter y Subirats, y despues de causar varias heridas con instrumento punzante al Reverter, le pidieron la llave de una cajita robándole de dentro de esta la cantidad de tres mil quinientas á cuatro mil pesetas, para que dentro el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en los estrados de este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resulten; pues no verificándolo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca captura y conducción á este Juzgado de los expresados hombres; pues así conviene á la administración de justicia.

Dado en Tortosa á veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Diego Amigo Ibero.—Por A. de S. S., Francisco Antonio Borrás, Escribano.

ANUNCIO.

Empréstito Nacional.

Se compran títulos enteros al cambio de 34'25 por 100 de valor.

Novenarios á 30'25 por 100 de id.

Recibos á 27'25 por 100 de id.

Facturas pendientes de cange á cambios convencionales.

Despacho de PABLO CASAS, Hospital, 3, 1.º.

BANCO DE ESPAÑA.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que abajo se expresan que la cobranza de las contribuciones directas del actual primer trimestre, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los días, horas y puntos que á continuación se determinan:

| NOMBRES de los cobradores. | PUEBLOS. | CONTRIBUCIONES. | DIAS. | HORAS de cobranza. | PUNTOS donde ha de verificarse. |
|----------------------------|----------------|------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------|
| D. Juan Voltas..... | Constantí..... | Territorial..... | Del 29 Ag.º al 2 Set. | De 7 mañana á 1 tarde | Casa capitular. |
| » Francisco Figueras..... | Riudoms..... | Idem..... | Del 31 Ag.º al 4 Set. | De 8 id. á 2 id. | Idem. |

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas.

Tarragona 27 de Agosto de 1878.—El Director, Saturnino Vilar.

Sucursal de Tarragona.